

Subsecretaría de Transporte Terrestre y Ferroviario

Atribuciones y Responsabilidades

1. Proponer políticas y el marco regulador en materia de Transporte Terrestre y Ferroviario, Tránsito y Seguridad Vial; y controlar su cumplimiento.
2. Coordinar la actualización de la normativa vigente en lo referente a modalidades de operación, aptitud técnica de equipos, seguros y toda normativa vinculada con el área de su competencia.
3. Participar en la elaboración y actualización del Plan Multimodal de Transportes y desarrollo de la Infraestructura logística para el Ecuador, en coordinación con la SENPLADES.
4. Proponer la actualización, evaluación y ajustes de los planes, programas, proyectos y presupuestos anuales y plurianuales de desarrollo y mejoramiento de los sistemas de Transporte Terrestre, Transporte Ferroviario, Tránsito y Seguridad Vial; asegurando un adecuado nivel de servicio para las personas y carga dentro del territorio nacional e internacional.
5. Elaborar reportes de control de gestión para el Presidente de la República a través del SIGOB y otras instituciones del Estado;
6. Programar y controlar la inversión y realización de las obras de desarrollo, conservación y mejoramiento de la Infraestructura del Transporte Público Terrestre y Ferroviario.
7. Verificar el desarrollo físico de los planes, programas y proyectos, proponiendo las acciones y decisiones que canalicen su avance.
8. Formular criterios sobre normas, condiciones, requisitos, mecanismos de seguimiento, evaluación y control en la celebración de convenios, modalidades de privatización y descentralización.
9. Impulsar y canalizar la celebración de convenios interinstitucionales y con la comunidad, para el desarrollo y mejoramiento del Transporte Terrestre, Transporte Ferroviario, Tránsito y Seguridad Vial.
10. Disponer la elaboración del Plan Nacional de Control de Pesos y Dimensiones de los vehículos que transportan mercancías;

11. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos internacionales sobre pesos y dimensiones de los vehículos que realizan transporte internacional;
12. Disponer la ejecución de estudios e implementación y operación de nuevas estaciones de control de pesos y dimensiones de vehículos a nivel nacional;
13. Emitir certificados de operación regulares y especiales;
14. Revisar y aprobar los estudios, especificaciones técnicas, planos y presupuestos de las obras de Transporte Terrestre, Transporte Ferroviario, Tránsito y Seguridad Vial;
15. Participar en los foros de consulta, reuniones técnicas o negociaciones con organismos de Transporte Terrestre y/o Transporte Ferroviario nacionales e internacionales;
16. Dirigir, coordinar y controlar las relaciones entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y Ferroviario y los Organismos de crédito nacional e internacional que financian los proyectos de Transporte Terrestre, Transporte Ferroviario, Tránsito y Seguridad Vial;
17. Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comunidad Andina de Naciones en materia de Transporte Terrestre de pasajeros y mercancías;
18. Evaluar el cumplimiento de las obligaciones que los organismos nacionales tienen mediante suscripción de convenios y acuerdos en el campo del Transporte Terrestre Internacional;
19. Representar al Estado, por delegación del Ministro de Transporte y Obras Públicas, ante los organismos internacionales relacionados con el Transporte Terrestre y Ferroviario, Tránsito y Seguridad Vial;
20. Coordinar con las Subsecretarías las actividades del Transporte Terrestre y Ferroviario, de conformidad con las políticas adoptadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;
21. Presidir por delegación del Ministro de Transporte y Obras Públicas, el Directorio de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial ;
22. Coordinar con la Comisión Nacional de Transporte Terrestre y la Empresa de ferrocarriles del Estado, la formulación de proyectos, leyes, reglamentos,

acuerdos y resoluciones relacionados con la gestión del transporte terrestre y ferroviario respectivamente; y,

23. Presidir por delegación del Ministro de Transporte y Obras Públicas, el Directorio de la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos. La Subsecretaría de Transporte Terrestre y Ferroviario tiene una estructura conformada por equipos de trabajo multidisciplinarios y para el cumplimiento de su Misión contará con las siguientes Direcciones:

Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, Dirección de Transporte Ferroviario.

Responsable: Subsecretario